

## ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: C. GILBERTO GUADALUPE GAONA RODRIGUEZ

R.F.C.: CSA040224R87

DOMICILIO FISCAL: CALLE BUGAMBILIAS No. 1448, COLONIA SANTOS SAUCEDO C.P. 25904, RAMOS ARIZPE, COAHUILA.

NUMERO DE ORDEN: GABISN1002/20

OFICIO A NOTIFICAR: AFG-AGF/MALS-049/2020

FECHA DE OFICIO: 24 de Abril de 2020

EXPEDIENTE: CARG770711AV7

HOJA No. 1

En la ciudad de Arteaga, Coahuila, siendo las 13:00 horas del día 20 de Mayo de 2020, el suscrito C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible notificar de forma personal el oficio número AFG-AGF/MALS-049/2020 de fecha 24 de Abril de 2020, en la que se le impone la multa que se indica de la revisión de gabinete que se le está practicando, toda vez que el contribuyente C. GILBERTO GUADALUPE GAONA RODRIGUEZ, se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que en fechas 28 de Abril de 2020, a las 13:30 horas, 29 de Abril de 2020 a las 10:30 horas y 30 de Abril de 2020 a las 11:30 horas, el C. notificador se constituyó Calle Bogambilias No. 1448, Colonia Santos Saucedo, Ramos Arizpe, Coahuila, corresponde a una casa habitación de un piso de color gris con naranja, con puertas y ventanas metálicas, del cual al tocar salió del interior una persona del sexo masculino de aproximadamente 40 años, tez morena, estatura aproximada de 1.70, de complexión delgada, de cabello oscuro, quien dijo llamarse Juan Carlos Gaona Rodríguez, quien se identifica con credencial de para votar con fotografía con número de folio 0663051442023, con clave de elector GNRDYN79033105H500, expedida por el Instituto Nacional Electoral, además informa que el motivo de su presencia en ese lugar es porque es su domicilio particular, informando que el contribuyente es su hermano, mas sin embargo ya no radica en este domicilio, por lo que manifiesta que no está autorizado para recibir ningún tipo de documento del contribuyente C. GILBERTO GUADALUPE GAONA RODRIGUEZ, tal como además consta en las actas de hechos de fechas 28 de Abril de 2020, así como acta de hechos levantada el 29 de Abril de 2020 y acta de hechos presente levantada el 30 de Abril de 2020, así levantada por la C. Mireya Sanjuana Saucedo Samaniego, en calidad de notificador con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, VI, XIX, XX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2, primer párrafo fracción II, 4 primer párrafo, fracción IV, 12, 35, fracciones I, XXIX y XXXVIII y párrafo tercero de dicho artículo y 54 primer párrafo, fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38, de fecha 11 de mayo de 2018; y en los 117 primer párrafo fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, emite el siguiente:

.....2

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: C. GILBERTO GUADALUPE GAONA RODRIGUEZ  
R.F.C.: CSA040224R87  
DOMICILIO FISCAL: CALLE BUGAMBILIAS No. 1448, COLONIA SANTOS SAUCEDO C.P. 25904, RAMOS ARIZPE, COAHUILA.  
NUMERO DE ORDEN: GABISN1002/20  
OFICIO A NOTIFICAR: AFG-AGF/MALS-049/2020  
FECHA DE OFICIO: 24 de Abril de 2020  
EXPEDIENTE: CARG770711AV7

HOJA No. 2

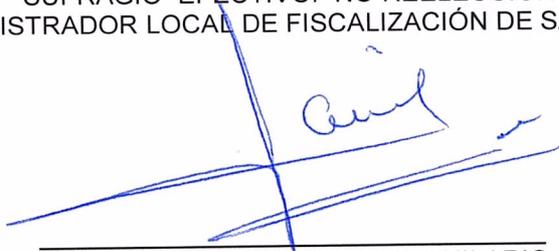
ACUERDO

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio número AFG-AGF/MALS-049/2020 de fecha 24 de Abril de 2020, emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a nombre del contribuyente C. GILBERTO GUADALUPE GAONA RODRIGUEZ, en la que se le impone multa que se indica de la revisión de gabinete No. GABISN1002/20, contenida en el oficio No. 0024/2020 de fecha 06 de Febrero de 2020.-----

Segundo.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fijese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, o publíquese en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

Tercero.- CÚMPLASE.....

Atentamente.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO



C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO

c.c.p. Expediente.  
c.c.p. Archivo  
JALH/MLR/MSSS

3 1